



Ref. Expdte.: 2025-LM-005

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA VENTA DE FORRAJES DE ALFALFA y FESTUCA PROCEDENTE DE LA EXPLOTACIÓN DEL CENTRO AGRONÓMICO DE LA MELUSA, TÉRMINO MUNICIPAL DE TAMARITE DE LITERA. (HUESCA) AÑO 2025

1.- OBJETO DE LA VENTA

Enajenar la producción que se obtenga en **79,4 has. de alfalfa** y **40,35 has de festuca** cultivadas para producción forrajera; todas ellas ubicadas en el Centro Agronómico de “La Melusa”, término municipal de Tamarite de Litera (Huesca), año 2025.

La identificación y características de las parcelas de cultivo son las siguientes:

Pol	Parcela	Recinto	Sector	Superficie Ha	Año de cultivo	Tipo de Riego
28	7,8,9	1	LOTE 7 y 8	32,0	4º	Pívot circular
28	6	1	LOTE 6	6	5º	A manta Ensayo
28	1	2	LOTE 3	1,32	2º	A manta
36	231	1	LOTE 2	8,52	2º	A manta
28	14	4	LOTE 12	20	2º	Pívot
28	14	13	LOTE 12	10,5	2º	Aspersión
					ALFALFA	79,40 Ha
27	1	12	LOTE 13	6,88	10º	A manta
27	1	13	LOTE 13	4,85	10º	A manta
33	116	2	LOTE 15	28,62	4º	Pívot
					FESTUCA	40,35 Ha

2.- MODALIDAD DE VENTA

Contrato de producción para la campaña del año 2025 Se entiende como campaña del año 2025, el periodo comprendido desde el 16 de abril al 31 de octubre de 2025.

3.- PRECIOS MÍNIMOS DE VENTA

El precio mínimo de venta establecido para cada especie forrajera, en calidad única, para toda la campaña, siendo a cargo del comprador las operaciones de siega, recolección, y transporte del producto al Centro de Recepción; se fija en:

- 90,00 €/Tm, para la alfalfa con un 12 % de humedad
- 60,00 €/Tm. para la festuca con un 12% de humedad

A dicho precio habrá que sumarle el IVA correspondiente a la venta del producto.

Con objeto de facilitar la formación de la oferta a los posibles adquirentes, se autorizará el examen de las parcelas de cultivo en los días laborables del período de presentación de ofertas entre las 8 de la mañana y las 15 horas.

En el caso de que ninguna de las ofertas presentadas igualase, al menos, los precios mínimos de venta establecidos; la Confederación Hidrográfica del Ebro desestimaré todas ellas.

4.- OPERACIONES A CARGO DEL COMPRADOR

Serán por cuenta del comprador las operaciones de siega, recolección, y transporte del producto al Centro de Recepción. La Confederación Hidrográfica del Ebro queda liberada de toda la responsabilidad que pueda derivarse por los accidentes que puedan ocurrir en los trabajos de siega, recolección, y transporte del forraje producido en el Centro Agronómico hasta el centro receptor, y que es objeto de este contrato.

El comprador deberá cumplir con todas las obligaciones legales que se deriven del empleo de operarios, equipos y máquinas, propios o contratados, utilizados en los trabajos de siega, recolección, y transporte del forraje adquirido en el Centro Agronómico de La Melusa; siendo exclusivamente a su cargo la responsabilidad que pueda derivarse del incumplimiento de los mismos, con especial atención a la rotura de infraestructuras de riego (tuberías enterradas, cañas y aspersores y pívot), así como caminos interiores de la finca

Con objeto de limitar la compactación del suelo por el constante tráfico de maquinaria en las parcelas de cultivo, el comprador acepta que la realización de los trabajos de siega, recolección, carga y transporte del forraje se hagan siempre con previo conocimiento y autorización del personal técnico del Centro Agronómico, quien aceptará o rechazará, en función de la humedad del terreno, la realización de las mismas.

Junto a la oferta económica, **se presentará el Plan de Seguridad y Salud de todos los trabajos a realizar, haciendo mención de los riesgos y equipos de protección necesarios en los trabajos de siega, recolección y transporte de los forrajes producidos en el Centro Agronómico hasta el centro receptor, en cumplimiento de lo legalmente establecido en materia de riesgos laborales.**

Será de obligado cumplimiento, comunicar al encargado del Centro Agronómico con 5 días de antelación, la fecha prevista para el inicio de cada corte de alfalfa, e informarle en todo momento de las máquinas y equipos que puntualmente realicen trabajos en las parcelas del Centro Agronómico.

En las parcelas de alfalfa que pertenecen a un ensayo de riego subterráneo señaladas en la tabla anterior, se facilitará por el comprador, los controles de peso y humedad para la correcta toma de datos de las mismas, en la medida de lo posible y a indicación del encargado y/o personal técnico del Centro.

5.- OPERACIONES A CARGO DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Serán a cuenta de la Confederación Hidrográfica del Ebro las operaciones de riego, tratamientos fitosanitarios y fertilización anual, que serán realizados a criterio de buen agricultor.

6.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Aunque las producciones normales para cada cultivo puedan ser de 900 Tm. de alfalfa, 100 Tm. de festuca, el vendedor no garantiza la entrega de producciones mínimas para ninguna de las especies consideradas, ya que éstas tienen la consideración de orientativas.

Durante el período estipulado como campaña 2025 y en condiciones climatológicas normales, la alfalfa puede tener hasta seis/siete cortes o aprovechamientos, la festuca dos/tres

Las fechas de inicio de cada corte, así como el ritmo a que éste ha de realizarse, lo determinará el vendedor para cada especie. Tal decisión se la comunicará al comprador, al menos con 5 días de antelación, para que éste pueda planificar la recepción del producto a obtener.

El momento de la retirada y transporte del forraje al centro receptor lo decidirá el adjudicatario, pero éste se realizará siempre en un plazo máximo de 7 días a contar desde el día siguiente que se cortó, para no dificultar la programación del riego y comprometer la producción del siguiente aprovechamiento.

Los controles de peso de todos los vehículos de transporte se realizarán de forma general en el centro receptor. El vendedor podrá controlar de forma aleatoria el peso de un número indeterminado de remolques o vehículos de transporte, en otro centro de pesaje próximo a La Melusa o al centro receptor, a lo largo de toda la campaña. Si en los controles realizados se apreciaran diferencias de peso superiores en $\pm 2\%$ a los obtenidos en el centro receptor, el vendedor y comprador asumirán el 50% de la diferencia resultante en todas las pesadas realizadas desde el inicio de la recolección o desde el último control realizado.

De igual manera, los controles de humedad de la mercancía entregada, se realizarán en el centro receptor. El vendedor, siempre que lo considere oportuno, podrá muestrear la mercancía entregada, para determinar el contenido de humedad en otro laboratorio. Si en las humedades obtenidas por ambos laboratorios, hubiera diferencias superiores en ± 2 grados, el vendedor y comprador asumirán el 50% de la diferencia resultante en toda la mercancía entregada desde el inicio de la recolección o desde el último control realizado.

7.- ANUNCIO DE LA VENTA

El anuncio de la venta de forrajes considerados se publicará en la web de CHE www.chebro.es. en la sección Servicios al ciudadano Información Pública.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS

8.1.- SOLICITUD

Se presentarán 2 registros/ sobres cerrados, “SOBRE A” y “SOBRE B” junto a un escrito según modelo adjunto en el Anexo I.

Registro 1º o “SOBRE A”: DOCUMENTACIÓN GENERAL

Incluirá la siguiente documentación:

- Documento que acredite la personalidad del licitador. Si es persona física: DNI, si es persona jurídica: copia de la escritura de constitución de la entidad.
- Certificado actualizado de la AEAT que acredite estar al corriente de pagos de las obligaciones tributarias.
- Certificado actualizado de estar al corriente de pagos de la Seguridad Social.
- Acreditación de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones que determina el art 71 de la Ley 9/17.

Se admitirán Declaraciones Responsables de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes, si bien, en caso de resultar adjudicatario, deberán presentarse ambos certificados previamente a la firma del contrato.

Registro 2º o “SOBRE B”: OFERTA ECONÓMICA.

Incluirá la oferta económica; en el Anexo II se incluye un modelo de impreso para la misma:

La oferta incluirá, de forma inequívoca, **el precio en €/Tm para alfalfa, y festuca** al 12 % de humedad y se entenderá que dicho precio es constante para toda la producción forrajera que se obtenga en la campaña.

8.2 LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS

Las ofertas se presentaran preferentemente de manera telemática a través del Registro General Electrónico de la AGE (<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>) o físicamente en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo Sagasta 24-28 de Zaragoza; o por cualquier medio admitido en derecho, si bien en este caso, se remitirá por correo electrónico a la dirección carlosperez@chebro.es, escrito/justificante que acredite la fecha de presentación.

La presentación de la correspondiente solicitud de participación, supone, por parte del empresario, la aceptación incondicional del clausulado de este pliego, sin salvedad alguna.

8.2.- PERIODO DE PRESENTACION DE OFERTAS

Será de DIEZ (10) días naturales, a contar desde el día siguiente de la publicación del anuncio y el pliego en la web de CHE: www.chebro.es

8.3.- APERTURA DE OFERTAS

Se realizará al tercer día hábil de la finalización del período de presentación de ofertas. La apertura de sobres se realizará por una Comisión de Valoración formada por la Jefa del Servicio de Expropiaciones, Olga Cano Mercado, que actuará en calidad de Vocal; el Jefe del Servicio Técnico Carlos Pérez Ortiz que actuará en calidad de Presidente y la Administrativa Rosa Romano García que actuará en calidad de Secretaria.

En primer lugar se abrirá el Registro/Sobre A. "DOCUMENTACIÓN GENERAL". Si se observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada se le comunicará a los interesados, mediante fax ó correo electrónico al número o dirección indicados en el escrito que acompaña a los sobres, concediéndose un **plazo de tres días hábiles** para que el licitador los corrija o subsane. La Comisión de Valoración, una vez subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, procederá a determinar las empresas admitidas a la licitación, las rechazadas y las causas del rechazo, levantándose un Acta a tal efecto.

Finalizado el plazo anterior se procederá a la apertura del Registro 2º/ Sobre B que contiene la OFERTA ECONÓMICA.

9.- ADJUDICACIÓN DE LA VENTA

9.1.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La Comisión de Valoración realizará la propuesta de adjudicación a la oferta económica más ventajosa, levantando un Acta en el que consten todas las empresas presentadas y la oferta realizada por cada una de ellas.

9.1.- NOTIFICACIÓN

Por parte de la Secretaria General del Organismo se realizará la correspondiente notificación al adjudicatario a fin de que proceda a la formalización del contrato de compraventa.

10.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE VENTA

10.1.- FIANZA

Con carácter previo a la firma del contrato, el comprador **deberá constituir a disposición de la Confederación Hidrográfica del Ebro en la Caja General de Depósitos de Hacienda**, como garantía de pago e indemnizaciones por averías o accidentes, **fianza en metálico o aval por un importe de QUNCE MIL EUROS (15.000 €)** de no hacerlo así se entenderá que renuncia a la adjudicación.

10.2.- FIRMA DEL CONTRATO DE VENTA

La formalización del contrato de la” **VENTA DE FORRAJES DE ALFALFA Y FESTUCA PROCEDENTES DE LA EXPLOTACIÓN DEL CENTRO AGRONÓMICO DE LA MELUSA, TÉRMINO MUNICIPAL DE TAMARITE DE LA LITERA, HUESCA AÑO 2025**” se realizará en un plazo improrrogable de 7 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación.

De no hacerlo así se entenderá que renuncia a la adjudicación, procediéndose a realizar una nueva propuesta de adjudicación a la oferta económica que hubiese quedado en segundo lugar, y así sucesivamente.

11.- CONDICIONES DE PAGO

Las liquidaciones de toda la producción forrajera entregada se remitirán mensualmente y en las fechas que se indican, aproximadamente:

Primera liquidación: 15 de mayo de 2025
Segunda liquidación: 15 de junio de 2025
Tercera liquidación: 15 de julio de 2025
Cuarta liquidación: 14 de agosto de 2025
Quinta liquidación: 15 de septiembre de 2025
Sexta liquidación: 15 de octubre de 2025

El pago de cada liquidación se realizará en un plazo máximo de 30 días naturales, contados a partir del día siguiente al que se reciba la notificación correspondiente, mediante ingreso de su importe en la c/c ES75 9000.0071.31.0200001241 de la CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO en el Banco de España en Zaragoza.

Salvo en casos de fuerza mayor, el incumplimiento de los plazos otorgados al comprador para la satisfacción de la deuda, facultará a la Confederación Hidrográfica del Ebro al resarcimiento de la misma a cuenta del aval o fianza establecida para la adquisición de este forraje, y a rescindir el contrato de compraventa por incumplimiento del mismo, sin perjuicio de los intereses por demora que correspondan según el tipo fijado de forma oficial por el Banco de España.

12.- DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA

La fianza será devuelta o en su caso cancelada cuando se hayan hecho efectivos todos los pagos correspondientes a la venta de forrajes en esta campaña.

Zaragoza, marzo de 2025

EL JEFE DEL SERVICIO TECNICO
Carlos Pérez Ortiz